

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2388/2026
Página 1 de 3	

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del contrato denominado "Servicio de controles sistemáticos de comprobación del funcionamiento del servicio de restauración, comedores, verificación de las condiciones higiénico sanitarias, manipulación de alimentos y controles analíticos en dos Residencias de Mayores y dos Centros Ocupacionales adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social", A/SER-024669/2024.

HECHOS

PRIMERO. - Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 1945/2024, de 4 de noviembre, se adjudicó el contrato de servicios denominado **"Servicio de controles sistemáticos de comprobación del funcionamiento del servicio de restauración, comedores, verificación de las condiciones higiénico sanitarias, manipulación de alimentos y controles analíticos en dos Residencias de Mayores y dos Centros Ocupacionales adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social"** a la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA SANITARIA, S.L., NIF B62678990, para un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable hasta 24 meses más, por un importe total de 28.076,84 euros (IVA 21% incluido). El contrato se formalizó con fecha 15 de noviembre de 2024, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de enero de 2025.

SEGUNDO. - El objeto del presente contrato es la supervisión, vigilancia y comprobación de la correcta ejecución de los servicios de Restauración y de Comedores de las Residencias de Mayores Adolfo Suárez y Goya y de los Centros Ocupacionales Aluche y Juan Ramón Jiménez.

TERCERO. - El 31 de diciembre de 2026 finaliza el contrato en vigor y se considera procedente autorizar la prórroga en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

CUARTO. - El preaviso de la prórroga se ha realizado el 4 de septiembre de 2026.

QUINTO. - La fiscalización se ha llevado a cabo por la Intervención Delegada de la Agencia Madrileña de Atención Social con fecha 29 de septiembre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 17, y 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2388/2026
Página 2 de 3	

SEGUNDO. - El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la **prórroga** del contrato de servicios denominado “**Servicio de controles sistemáticos de comprobación del funcionamiento del servicio de restauración, comedores, verificación de las condiciones higiénico sanitarias, manipulación de alimentos y controles analíticos en dos Residencias de Mayores y dos Centros Ocupacionales adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social**” con la empresa ASESORÍA Y CONSULTORÍA SANITARIA, S.L., NIF B62678990, por el siguiente importe:

- Importe total de la prórroga:

Base imponible	IVA (21%)	Importe total
11.602,00 €	2.436,42 €	14.038,42 €

El gasto se imputará al subconcepto 22709 con la siguiente distribución por programas y anualidades:

PROGRAMA	2027	2028	TOTAL
231H	4.474,27 €	894,85 €	5.369,12 €
231J	7.224,41 €	1.444,89 €	8.669,30 €
TOTAL	11.698,68 €	2.339,74 €	14.038,42 €

SEGUNDO. - El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2027.

TERCERO. - Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 1.160,20 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en efectivo, número 202455006611A, de fecha 4 de octubre de 2024.

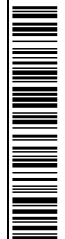
Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	2388/2026
Página 3 de 3	

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma,
EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSE MANUEL
Fecha: 2026.09.29 17:38

José Manuel Miranda de las Heras



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1296334765705748562471**